

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, Justo Seoane Parapaino, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 17 al 19 de marzo de 2004, a la ciudad de Lima Perú, a objeto de participar en el "Foro Regional: Experiencias Latinoamericanas de Diálogo y Concertación y el Reto de su Institucionalización" .

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, al señor Fermín Guillermo Garzon, Viceministro de Políticas y Gestión de Tierras Bajas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.